

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN No. 880

(10 NOV 2025)

"Por medio de la cual se modifican los artículos 4 y 10 de la Resolución No. 835 de 2025, por la cual se realiza la convocatoria pública denominada 'Media Maratón Musical Andina 2025' para la selección de los artistas que participarán en la programación cultural del municipio de Fusagasugá."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, el Decreto Nacional 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No.18 de 2019 y, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 835 del 2025, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá realizó la convocatoria pública denominada "Media Maratón Musical Andina 2025", con el objeto de seleccionar a los artistas que harán parte de la programación cultural del evento.
2. Que, conforme al artículo 10 de dicha Resolución, la etapa de inscripción y entrega de propuestas tenía como fecha límite el 4 de noviembre de 2025, sin embargo, el acto administrativo fue publicado oficialmente el día 5 de noviembre de 2025, lo que implica que los interesados no contaron con el tiempo real y efectivo para participar dentro del plazo inicialmente previsto.
3. Que dicha circunstancia, de carácter técnico y procedimental, afecta el principio de igualdad de oportunidades de los participantes y la publicidad de la convocatoria, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los principios rectores de la función administrativa.
4. Que, adicionalmente, se identificó la necesidad de ajustar el artículo 4 de la Resolución 835 de 2025, eliminando el límite de integrantes por agrupación, con el fin de promover una participación más amplia y flexible, de acuerdo con la naturaleza artística y técnica de cada propuesta musical.
5. Que el parágrafo primero del artículo 10 de la misma resolución faculta expresamente a la Secretaría de Cultura de Fusagasugá para modificar el cronograma de la convocatoria, previa divulgación en los medios oficiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 4 de la Resolución No. 835 de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Categorías de selección.

Categoría	Número de integrantes por agrupación	Descripción de la propuesta artística
Música Carranga	Entre 4 y 7 integrantes	Agrupaciones locales que representan la tradición campesina y el folclor andino de la región.
Música Tropical	Entre 5 y 10 integrantes	Grupos musicales con trayectoria en ritmos bailables como salsa, cumbia y merengue.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Música Rock	Entre 3 y 6 integrantes	Bandas fusagaseñas con repertorio original y covers, que integren creaciones propias e interpretaciones de otros artistas.
Música Orquesta	Entre 8 y 12 integrantes	Ensambls musicales que integran instrumentos de viento, percusión y cuerda.
Disc Jockey (DJ)	1 integrante	Propuestas individuales de mezclas en vivo de géneros contemporáneos.

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 10 de la Resolución No. 835 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. El cronograma. Para el desarrollo de la presente convocatoria será el siguiente:

ETAPA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Apertura y divulgación de la convocatoria	Se realizará a través de medios locales de comunicación y página web oficial del Municipio de Fusagasugá	Administración Municipal	Con la publicación de la presente Resolución
Inscripción y entrega de propuestas	Los interesados deberán realizar su inscripción y cargar los documentos requeridos a través de los formularios web indicados en la convocatoria.	Interesados en participar	Desde la publicación de la presente resolución hasta el 13 de noviembre de 2025
Verificación de requisitos mínimos para continuar en la convocatoria	Cumplimiento de requisitos señalados en los Artículos 3 y 7 de la presente convocatoria.	Secretaría de Cultura de Fusagasugá	14 de noviembre de 2025
Evaluación y selección	Conforme a los criterios definidos en el artículo 5 de la presente Convocatoria.	Secretaría de Cultura y Jurados	15 y 17 de noviembre de 2025
Publicación de resultados de la evaluación	A través de la página oficial link secretariadecultura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co	Secretaría de Cultura de Fusagasugá	19 de noviembre de 2025
	Recepción de documentos, de acuerdo		

Dirección: Calle. 6 No. 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

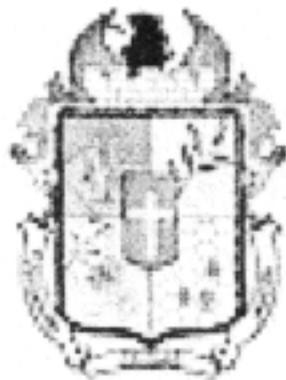
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 - Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 2 de 3



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Recepción de documentos para pago	con lo estipulado en el Artículo 11 de la Resolución No. 835 de 2025	Secretaría de Cultura de Fusagasugá y Artistas	20 al 21 de noviembre de 2025
Presentaciones artísticas en la Media Maratón Musical Andina 2025	Los artistas seleccionados realizarán sus presentaciones musicales en los escenarios dispuestos por la Secretaría de Cultura durante la jornada del evento.	Secretaría de Cultura de Fusagasugá y Artistas	29 de noviembre
Expedición del acto administrativo para pago	A través de la página oficial link secretariadecultura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co	Secretaría de Cultura de Fusagasugá	Posterior al 29 de noviembre

Parágrafo primero La Secretaría de Cultura de Fusagasugá podrá modificar el cronograma de la convocatoria previa comunicación y divulgación de las modificaciones en medios oficiales y en cartelera.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones no modificadas contenidas en la Resolución No. 835 de 2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4. Vigencia: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca a los

10 NOV 2025

WILLIAM GARCÍA FAYAD
Alcalde

HUGO PADILLA NARVÁEZ
Secretario de Cultura

GESTIÓN DOCUMENTAL

Acción	Nombre y Cargo	Rúbrica	Fecha de Rúbrica
Proyecto y elaboro	Karen Alexandra Ramírez Abogada Contratista Secretaría de Cultura		7 / 11 / 2025
Revisó	Hugo Padilla Narváez Abogada Contratista		7 / 11 / 2025
Revisó y Aprobó	Gilberto Pedraza Velásquez Secretario de Gabinete		7 / Nov. / 2025